

# Con ocasión del 50º aniversario del inicio del Concilio Vaticano II

*Cardenal Jorge A. MEDINA ESTÉVEZ*

<https://doi.org/10.21703/0718-68782012.205>



Cuando el Papa Beato Juan XXIII convocó el Concilio Vaticano II, hacía algo menos de un siglo desde el fin de los trabajos del anterior Concilio ecuménico, Vaticano I, y asistió a la inauguración del Vaticano II un anciano Obispo, centenario ya, que, cuando niño, había presenciado el inicio del anterior Concilio. Y desde la clausura del Concilio anterior al Vaticano I, el de Trento, habían pasado algo más de cuatro siglos. Los Concilios ecuménicos no han tenido, en la historia de la Iglesia, una periodicidad fija y han respondido a la percepción de quienes los convocaron de que en ese momento una asamblea plenaria del Colegio de los Obispos podía responder en forma más adecuada a los desafíos de la época.

Estas páginas no pretenden hacer un examen exhaustivo del gran acontecimiento eclesial que fue el Vaticano II: esa sería una tarea que requeriría capacidades y espacio que el autor de estas páginas no posee. Se trata, simplemente, de hilvanar algunas informaciones, recuerdos y apreciaciones, por cierto incompletos, de quien tuvo la ocasión de estar presente en los cuatro períodos de sesiones del referido Concilio. Como es natural se podrían agregar muchas cosas o enfatizar otras, pero eso iría más allá de los objetivos de este escrito, que son bastante simples y modestos.

Hay quienes creen ver en el Concilio Vaticano II la raíz de no pocas de las calamidades que afligen hoy a la Iglesia. Sin negar su existencia, pienso que no hay motivos objetivos para atribuirlos al Concilio porque nada hay en sus documentos que pueda aducirse como causa de esos males. Pero puede decirse, en cambio, que interpretaciones antojadizas o unilaterales de algunos textos conciliares, del todo ajenas a su sentido obvio y a sus verdaderas intenciones, puedan ser causas de los desajustes que amagan la vida cristiana en nuestros días. Pienso que las fragilidades que se observan en algunos campos de la vida católica, no las mismas en todas partes, ni allí donde se hacen presentes lo están con la misma gravedad, son de índole principalmente espiritual. Creo que hay un debilitamiento de la fe y una tendencia a ver las realidades bajo un prisma puramente humano y ajeno, por no decir contrario, a los criterios de Dios. Estimo que la realidad de la vida eterna ocupa un espacio demasiado reducido en el horizonte de muchos cristianos. Para muchos, que sin embargo se dicen creyentes, las distorsiones morales, es decir los pecados, o se reducen a muy pocos ámbitos o en todo caso se les resta importancia. La mentira, en

todas sus formas, invade las relaciones humanas, falsea la naturaleza de las relaciones personales y sociales, introduce la corrupción y siembra semillas de desconfianza entre las personas y con las instituciones. La “regla de oro del Evangelio”: trata a los demás del mismo modo que deseas que los otros te traten a ti” (ver Mt 7, 12; Lc 6, 43-46), dista mucho de ser la medida realmente vigente en las relaciones entre personas e instituciones. Las más variadas expresiones de lujuria han venido a favorecer egoísmos, desenfrenados, a envenenar la relación digna entre el varón y la mujer, a intentar destruir la naturaleza del matrimonio, y a dar origen a conductas aberrantes, contrarias a la ley de Dios y a la dignidad de los seres humanos, hasta llegarse a la monstruosidad de que “leyes” humanas aprueben y protejan lo que ante la ley de Dios es inaceptable. Se podría agregar que un apetito insaciable de dinero y de comodidades contribuye poderosamente a perder de vista la naturaleza provisoria de las realidades temporales y su ordenamiento hacia lo que ya no será ni provisoria ni frágil, sino permanente y definitivo. Variadas formas de violencia, de delincuencia y narcotráfico amenazan la seguridad de la convivencia humana y envenenan la juventud. La ignorancia de que los “derechos” son correlativos a los “deberes” impide una sana autocrítica, volcando las responsabilidades sobre el otro y desconociendo las propias. Estas son, y bien se podrían añadir otras, las raíces de la crisis que enrarecen al mundo de hoy y afectan también a la Iglesia. Ninguna de ellas puede, con justicia, ser atribuida al Concilio Vaticano II. En el fondo, se trata de una profunda crisis moral, como hace más de cincuenta años lo decía el visionario Obispo chileno, Mons. Manuel Larraín Errázuriz. Pero, digámoslo desde ya, los problemas morales derivan de un desconocimiento o incluso de un rechazo de la verdad, y de no aceptar que el hombre no se salva por sí solo, ni por sus solas fuerzas, sino por el poder redentor de Jesucristo, el único capaz de restaurar en nosotros la condición de hijos de Dios, y de unirnos por un vínculo de verdadera fraternidad.

### **Antecedentes del Vaticano II**

En los decenios, y algo más, que precedieron la convocatoria al Vaticano II, nacieron y se desarrollaron en la Iglesia diversos movimientos que, aún sin pensarlo explícitamente, fueron preparando, en diversos campos, el futuro Concilio.

Desde luego el movimiento litúrgico, cuyos protagonistas fueron, en Francia, el Abad del monasterio benedictino de San Pedro de Solesmes, Dom Prosper Guéranger. Su obra más conocida es *L'Année liturgique*. En Alemania tuvieron gran influencia las abadías, también benedictinas, de San Martín de Beuron y de María Laach. En Italia tuvo un papel importante el Abad de San Pablo extra muros, Dom Ildefonso Schuster, más tarde Arzobispo de Milán y Cardenal, actualmente inscrito en el catálogo de los Beatos de la Iglesia. Escribió una obra importante, en nueve volúmenes, cuyo título es *Liber sacramentorum*. Otro benedictino italiano, el P. Cipriano Vagaggini, publicó un volumen titulado *Teología de la Liturgia*. El movimiento litúrgico intentaba hacer más consciente, entre los católicos, la riqueza del culto público de la Iglesia y favorecer tanto su conocimiento como su participación activa y efectiva, tanto ritual como espiritual, en las celebraciones de la sagrada Liturgia.

A partir de la ruptura que significó la reforma protestante, la cual proclamó como principios suyos el de la “sola Escritura” y del “libre examen” o interpretación de ella, prescindiendo de la Tradición patristica y del Magisterio jerárquico, se produjo en el catolicismo un cierto temor o resistencia al acceso de todos los fieles a los libros de la Biblia. Sin embargo, ya hacia fines del siglo XIX comenzó a desarrollarse un movimiento bíblico que encontró claro apoyo en los Papas y que se ha ido extendiendo progresivamente entre los fieles. Se han hecho muchas traducciones de los Libros Santos a las más diversas lenguas, lo que ha facilitado enormemente el acceso de los fieles a los textos bíblicos.

Los estudios bíblicos han cobrado gran importancia en los medios católicos e incluso se ha dado una sincera colaboración entre las Sociedades Bíblicas, de origen protestante, y las editoriales católicas. Naturalmente para un católico las Sagradas Escrituras, la Tradición apostólica y el Magisterio eclesiástico son realidades indisociables al momento de conocer el sentido auténtico de la Revelación divina.

Desde fines del siglo XIX, tuvo comienzo el movimiento ecuménico nacido por la justificada inquietud de cómo comunidades cristianas separadas entre sí puedan anunciar un mismo Evangelio, dificultad claramente perceptible cuando

las iniciativas misioneras de diversas confesiones cristianas toman contacto con un determinado grupo humano. La Iglesia católica ha ido compartiendo las inquietudes ecuménicas, sin formar parte oficialmente del Consejo ecuménico de las Iglesias, aunque colaborando con ciertas iniciativas de este organismo, compatibles con la eclesiología católica.

El siglo XIX vio el nacimiento, en la Iglesia católica y en diversas comunidades evangélicas, de un vigoroso movimiento misionero, absolutamente coherente con el mandato de Jesús de hacer discípulos suyos en todos los pueblos de la tierra (ver Mat 28, 19s) y de la voluntad de Dios que quiere que todos los hombres se salven y lleguen al conocimiento de la verdad (ver 1 Tim 1, 4). En realidad la Iglesia de Cristo se comprende a sí misma como “misionera” y “enviada”, responsable de poseer en depósito la riqueza de la verdad revelada por Dios, verdad que es lo único que puede conducir a los hombres a la verdadera libertad (ver Jn 8, 32). Así fueron fundadas, en diversos países, instituciones misioneras encargadas de llevar la luz de la fe a sociedades y pueblos que todavía no han conocido a Jesucristo y a su Evangelio.

Los enormes cambios económico-sociales que trajo consigo la revolución industrial, dieron origen al movimiento social, nacido de la comprobación de que los trabajadores asalariados no recibían el trato correspondiente a sus esfuerzos, ni en lo que se refiere a sus remuneraciones, ni en cuanto a las condiciones en las que se desarrollaba su labor. Personas como el Marqués de la Tour du Pin, en Francia, y el gran Obispo von Ketteler, en Alemania, fueron pioneros, entre otros, en estas iniciativas, las que serían recogidas más tarde por el Papa León XII en su Encíclica *Rerum Novarum*, y por sus sucesores hasta nuestros días.

En el siglo XX aparecieron nuevos movimientos apostólicos laicales. Anteriormente los hubo también, aunque de índole principalmente religiosa, como fueron las Ordenes Terceras de varias de las familias de religiosos mendicantes: franciscanos, dominicos, carmelitas, agustinos, servitas, capuchinos y mercedarios. El Papa Pío XI dio gran impulso a la Acción Católica, movimiento que tuvo notable expansión y el gran teólogo francés, P. Ives-M. Congar, o.p., más tarde perito

del Concilio Vaticano II y finalmente Cardenal de la Iglesia Romana, publicó, a mediados del siglo, una obra muy importante en la materia, titulada *Jalones para una teología del laicado*. En el fondo todos estos nuevos movimientos, que han tenido una vasta proliferación, parten de la base del profundo significado del Bautismo, como consagración a Dios y como vocación a una activa participación y corresponsabilidad en la naturaleza apostólica de la Iglesia.

Aunque no se puede hablar con toda propiedad de un movimiento mariano peculiar de los dos últimos siglos, ya que la devoción a la Santísima Virgen María, Madre de Dios, es un patrimonio constante de todas las Iglesias que han conservado la sucesión apostólica en el ministerio episcopal, hay algunos hechos ocurridos en los siglos XIX y XX, que han tenido gran importancia en el catolicismo contemporáneo. Es conveniente mencionar la aparición de la Virgen María, en París, en 1831, a Santa Catalina Labouré, la que sería un preanuncio de la definición del dogma de la Inmaculada Concepción, promulgado en 1854 por el Papa Beato Pío IX. Poco tiempo después, la Virgen María se aparecía, en Lourdes, a Bernardette Soubirous, y desde entonces ese lugar ha sido meta de numerosísimas peregrinaciones de fieles católicos, así como de otras confesiones cristianas, cuyos participantes han ido allí en busca de la solución de sus problemas, especialmente en el campo de la recuperación de la salud corporal. En el año 1950, el Papa Pío XII definía solemnemente como dogma de fe católica, la Asunción corporal de María Santísima a los cielos. Estos hechos han reforzado la piedad hacia la Virgen María entre los fieles católicos, veneración de la que se hizo eco, permanentemente, durante todo su largo pontificado, el Papa Beato Juan Pablo II, de santa memoria. En América Latina, las apariciones de la Virgen María al piadoso indio San Juan Diego, en el año 1531, han marcado desde entonces el perfil mariano de nuestra religiosidad católica.

Los siglos XIX y XX han sido para la Iglesia católica una época en que Dios ha suscitado muy variadas expresiones de santidad, es decir de manifiesta y heroica coherencia con el Evangelio de nuestro Señor Jesucristo, en muy variadas formas y en los diversos estados en que se desarrolla la vida cristiana. Merecen especial mención, entre otros, tanto los numerosísimos martirios ocurridos en México, durante la sangrienta persecución que se desarrolló a fines de la segunda década

del siglo, como los varios centenares de católicos, obispos, sacerdotes, religiosos y laicos, que fueron asesinados por odio a la fe en España en la cuarta década del siglo XX. El pontificado del Beato Juan Pablo II se destaca, entre tantos otros admirables aspectos, por el elevado número de católicos, cerca de unos dos mil, que inscribió en el catálogo de los Beatos y de los Santos. Esa cantidad representa aproximadamente la cuarta parte del total de los nombres que aparecen en el Martirologio Romano, el elenco oficial de la Iglesia católica que contiene el listado y una brevísima información histórica acerca de quienes han sido reconocidos como discípulos ejemplares de Jesucristo y cuyo culto público está autorizado, con mayor o menor amplitud, en la Iglesia.

### **El Papa Beato Juan XXIII**

Fue Juan XXIII quien tuvo la iniciativa de convocar a un nuevo Concilio ecuménico, el vigésimo primero de la historia de la Iglesia, ¿Por qué tomó esa decisión? Hay algunos antecedentes que pueden ayudar a explicarla.

Mucho antes de llegar a ser Papa, había comenzado a escribir una documentada historia de la Visita Apostólica realizada por San Carlos Borromeo a la diócesis de Bérgamo, con el objeto de afianzar allí las disposiciones del Concilio de Trento. Ese acucioso trabajo le dio la oportunidad de comprobar los saludables efectos del Concilio tridentino en la vida católica del norte de Italia, así como la paciente tarea que fue necesario realizar para que los decretos conciliares tuvieran cabal aplicación. Para el Beato Juan XXIII, la historia fue verdaderamente “maestra de vida”, pues asimiló las enseñanzas de la acción eficaz del Arzobispo de Milán, santo pastor y celoso ejecutor de las disposiciones del Concilio de Trento. San Carlos Borromeo se había beneficiado, por su parte, de la profunda influencia que ejerció en él el Beato Bartolomé de los Mártires, Obispo de Braga y Padre del concilio tridentino, modelo y maestro de pastores.

Hay otro antecedente que parece digno de tomarse en cuenta. Durante largos años de su ministerio eclesiástico como representante de la Santa Sede en países de Europa oriental, el Arzobispo Roncalli tuvo una experiencia cercana y personal de

la vigorosa realidad eclesial de las Iglesias ortodoxas: las apreció y pudo comprobar los reales y sólidos, aunque no totales, vínculos de comunión que existen entre esas Iglesias y la Iglesia católica. Esa larga experiencia lo condujo a percibir mejor que la Iglesia de Cristo no se identifica con la sola Iglesia latina, y que existen otras tradiciones perfectamente compatibles con la unidad de la Iglesia, que no una rígida uniformidad, sino una pluriformidad en la que debe quedar siempre a salvo la integridad de la fe, lo esencial de las formas de culto y estructura sacramental-episcopal de la conducción pastoral. El futuro Juan XXIII fue Obispo dotado de un auténtico corazón de pastor y por eso comprendió que toda verdadera y auténtica acción de la Iglesia es necesariamente pastoral. Por eso, cuando convocó el Concilio Vaticano II, quiso que tuviera la característica e impronta de pastoral.

### **¿Qué significa la palabra pastoral?**

La figura del pastor es eminentemente bíblica y aparece no menos de unas cincuenta veces, tanto en el Antiguo como en el Nuevo Testamento. A veces es Dios mismo quien se presenta como “el pastor de Israel” (ver Sal 80, 2), en otras ocasiones son los gobernantes del pueblo elegido quienes reciben el calificativo de pastores (ver Is 44, 28; Jer 23, 2.4); hay textos en que se vitupera severamente a los malos pastores (ver Is 56, 11; Jer 2, 8; 10, 21; 12, 10; 23,1; Ez 34, 2). En el Nuevo Testamento Jesús se da a sí mismo el nombre de “Buen Pastor” (ver Jn 10, 11; Mt 26, 21; 1 Ped 2, 25) y él mismo describe su relación con sus discípulos como la de un pastor amoroso y responsable para con su rebaño, y lo hace con palabras que expresan su personal conocimiento de cada una de sus ovejas, su ternura, su vigilancia, su inquietud y su celo en buscar la que se hubiera descarriado, llegando a decir que su amor por el rebaño lo lleva hasta el extremo de dar su vida por salvarlo (ver Jn 10, 1-16). De paso, describe al mercenario, como a uno al que poco le importan las ovejas, que solo piensa en sus ganancias y que, por lo mismo, no está dispuesto a arriesgarse por su grey (ver Jn 10, 12s).

En el Nuevo Testamento el vocabulario pastoral se emplea en ocasiones para describir algunos de los ministerios en la Iglesia (ver Ef 4, 11; 1 Ped 5, 2ss; Hech 20, 28). San Agustín pronunció un admirable “Sermón sobre los pastores”; San Gregorio

I, Magno, escribió la sapientísima “Regla Pastoral” y el Beato Bartolomé de los Mártires, Obispo, compuso el severo “Aguijón para pastores”, obra que inspiró a su coetáneo San Carlos Borromeo y que fue obsequiada a todos los Padres del Concilio Vaticano II por el episcopado portugués. En el Misal Romano, las fiestas o memorias de santos o beatos obispos y presbíteros que no tienen un formulario propio, se celebran con los varios esquemas que se encuentran en el “Común de los Pastores

No parece exagerado afirmar que la eclesialidad es siempre y necesariamente pastoral. Son eminentemente pastorales las definiciones dogmáticas acerca de la Santísima Trinidad, de la inspiración de las Sagradas Escrituras, de los sacramentos instituidos por Jesucristo, de la Inmaculada Concepción así como de la Asunción de la Santísima Virgen en cuerpo y alma a los cielos, porque la verdad es la que conduce realmente a la salvación. También es pastoral la legislación canónica de la Iglesia e incluso lo son las penas eclesiásticas, cuyo objeto no es la venganza sino la conversión del cristiano que ha cometido un delito. Es pastoral la administración de los bienes temporales de la Iglesia, porque esos bienes no tienen otra finalidad que la de financiar sus actividades apostólicas. Las decisiones con respecto al nombramiento de determinadas personas para ejercitar responsabilidades eclesiásticas deben tomarse con espíritu pastoral, es decir considerando las capacidades de quienes van a ser nombrados para desempeñar un servicio eficiente en orden a la misión de la Iglesia.

Los cargos en la Iglesia son esencialmente servicios y no escalamiento en una “carrera” o recompensa por méritos, prescindiendo de la verdadera utilidad de los fieles. Todo en la Iglesia debe estar impregnado por el espíritu pastoral que no es otra cosa que la preocupación primaria por el anuncio íntegro del Evangelio con vistas a la santificación de los hombres, que es su verdadera vida ya en esta tierra, y a la consecución de la bienaventuranza eterna en el Reino de los cielos. Tanto, que si algo no puede decirse pastoral, eso no corresponde a la naturaleza y misión de la Iglesia. Si algo es antipastoral, es también antieclesial. Y si algo es doctrinalmente erróneo, es también pastoralmente inaceptable.

En ocasiones un cierto modo de hablar pareciera insinuar una posible oposición

entre lo pastoral y lo doctrinal. Esa pretendida oposición no tiene consistencia alguna porque nada hay más pastoral que la doctrina ortodoxa y una acción pretendidamente “pastoral” que estuviera reñida con la buena doctrina, no sería más que una engañosa y falaz apariencia.

Cuando el Papa Juan XXIII expresó el deseo que el Concilio que convocaba fuera pastoral, no quiso decir otra cosa sino que todo él estuviera completa y únicamente orientado a la salvación de los hombres, ya que la salvación de las almas es la suprema ley de la Iglesia. Si uno de los documentos del Concilio, la Constitución *Gaudium et Spes*, lleva el calificativo de Constitución pastoral, no es porque los otros documentos conciliares no sean pastorales, sino porque esa Constitución tiene por objeto considerar más atentamente algunos de los desafíos que la realidad contemporánea presenta a la Iglesia y a los que hay que buscar soluciones adecuadas, teniendo presentes los signos de los tiempos pero juzgándolos a la luz del Evangelio, ya que no todo lo que sucede es, por desgracia, de por sí coherente con la verdad.

### **El Concilio Vaticano II, un Concilio eclesiológico**

Al decir que la orientación pastoral del Vaticano II es eclesiológica, no se pretende en modo alguno afirmar un eclesiocentrismo, una especie de narcisismo eclesiológico. La Iglesia no es el centro de nuestra fe: el verdadero centro es Dios Uno y Trino y su obra salvadora a través del Hijo de Dios hecho hombre en las purísimas entrañas de María, que establece su Iglesia como instrumento de su acción salvífica, y se sirve de ella como de un medio para que los hombres conozcan la Verdad, celebren y alaben las gloriosas obras de Dios, y realicen responsablemente su peregrinación terrenal como antesala de la Vida eterna. Eso es lo que afirma la constitución dogmática *Lumen Gentium* en las primeras líneas de su texto: “Cristo es la luz de los pueblos. Por eso este sacrosanto Sínodo, reunido en el Espíritu Santo, desea ardientemente iluminar a todos los hombres, anunciando el Evangelio a toda criatura (ver Mc 16, 15), con la claridad de Cristo, que resplandece sobre la faz de la Iglesia. Y porque la Iglesia es en Cristo como un sacramento, o sea signo e instrumento de la íntima unión con Dios y de la unidad de todo el género humano, ella se propone presentar a sus fieles y a todo el mundo, con mayor precisión,

su naturaleza y su misión universal, abundando en la doctrina de los Concilios precedentes “ (n. 1).

Antes de la convocatoria al Concilio Vaticano II, un eminente teólogo francés, el P. Henri Lubac, s.j., más tarde perito del Concilio y Cardenal, había publicado una obra importante y significativa: *Meditación sobre la Iglesia*, libro que puede ser considerado como un clásico en la materia y, por lo tanto, de permanente actualidad. Casi contemporáneamente, un teólogo belga, el P. Jerome Hamer, o.p., había escrito una obra llamada a tener gran influencia: *L'Église est une communion*. Pienso que la perspectiva teológica del P. Hamer, más tarde Cardenal, sirvió de base para la redacción del capítulo segundo de la Constitución *Lumen Gentium*, sobre el Pueblo de Dios, capítulo que significó, según la expresión de Mons. Charles Moeller, muy cercano a Mons. Phillips, una revolución copernicana en la eclesiología y que abrió un horizonte más amplio en el campo ecuménico.

La Constitución dogmática sobre la Iglesia, promulgada el 21 de noviembre de 1964, es como el tronco de un árbol vivo y frondoso, del cual se desprenden, como ramificaciones y amplificaciones, los demás documentos conciliares.

Es interesante hacer un recorrido, capítulo por capítulo de esa Constitución, para comprobar su carácter central, como queda dicho.

Se relaciona con el capítulo primero de esa Constitución, cuyo título es *El Ministerio de la Iglesia*, la Constitución dogmática *Dei Verbum*, sobre la divina Revelación, en la que se expone cómo Dios se nos comunica transmitiéndonos su Verdad salvífica.

Con el segundo capítulo, sobre *El Pueblo de Dios*, se relacionan la Constitución sobre la sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*; el Decreto sobre las Iglesias orientales católicas, *Orientalium Ecclesiarum*; el Decreto sobre el ecumenismo, *Unitatis reintegratio*; el Decreto sobre la actividad misionera de la Iglesia, *Ad Gentes divinitus*; la Declaración sobre la libertad en materia religiosa, *Dignitatis Humanae*; y la Declaración sobre las religiones no-cristianas, *Nostra aetate*.

Al tercer capítulo, sobre La constitución jerárquica de la Iglesia y particularmente sobre el episcopado, se refieren al Decreto sobre el oficio pastoral de los obispos, *Christus Dominus*; el Decreto sobre la vida y ministerio de los presbíteros, *Presbyterorum Ordinis*; y el Decreto sobre la formación sacerdotal, *Optatam totius*.

El cuarto capítulo, sobre Los Laicos, recibe su complemento en la Constitución pastoral *Gaudium et Spes*, sobre la Iglesia en el mundo de hoy; en el Decreto sobre el apostolado de los laicos, *Apostolicam actuositatem*; y también lo amplían la Declaración sobre los medios de comunicación social, *Inter mirifica*, y la Declaración acerca de la educación cristiana de la juventud, *Gravissimum educationis momentum*.

El quinto capítulo, sobre los religiosos, queda amplificado en el Decreto sobre la adecuada renovación de la vida religiosa, *Perfectae caritatis*.

Con el sexto capítulo, acerca de la universal vocación a la santidad en la Iglesia, se relaciona también íntimamente la Constitución sobre la Sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, ya que las acciones litúrgicas son el instrumento más poderoso y eficaz para la santificación de los fieles.

El capítulo séptimo no tiene un complemento especial, aunque su contenido está obviamente relacionado con la Constitución sobre la Sagrada Liturgia.

El capítulo octavo, sobre la Santísima Virgen María, Madre de Dios, en el Misterio de Cristo y de la Iglesia, no tiene un especial documento complementario, aunque la Liturgia de todas las Iglesias que han conservado la sucesión apostólica en el episcopado, hace permanente memoria de Ella, teniendo clara conciencia de que su participación en la economía de la salvación es del todo única e incomparable con la de cualquiera otra creatura.

La Iglesia es el Cuerpo de Cristo y es su Esposa. Todo lo recibe de Él y Él está presente en sus acciones “yo estaré con vosotros siempre, hasta la consumación de los siglos” (Mt 28, 20). La Iglesia no sustituye a Cristo: Él no es un episodio del pasado, sino que está actualmente vivo y activo en aquella que es su instrumento. La Iglesia es siempre consciente de que sin Jesús nada puede hacer (ver Jn 15, 4s),

y sabe que su gloria está en su Señor. Sabe también que, aunque es santa y portadora de los medios de santificación, contiene en su seno a pecadores, cristianos que, en mayor, o menor medida, no hemos sido coherentes con el Evangelio, y que, por lo mismo, tenemos necesidad de penitencia y de conversión. Si es cierto que la Iglesia será perfecta en su estado final, en la gloria de la Jerusalén celestial, acá, en su etapa peregrinante, está afeada por errores, algunos quizás ininputables, por debilidades, fragilidades e ignorancias y por actitudes, a veces tomadas en función de criterios humanos, y no siempre a la luz de la sabiduría de la Cruz, que para unos es escándalo y para otros es necedad o insensatez (ver 1Cor 1, 18s). Sabedora que no es sino administradora, y no dueña de los bienes del Reino, debe cultivar una permanente actitud de humildad y de servicio, que no es sino la expresión de la verdad, y siempre temerosa y atenta para que el poder de las tinieblas no haga presa de ella, ofusque la luz de Cristo e impida a los hombres ver en ella nada más que el rostro de Aquel que es Camino, Verdad y Vida (Jn 14. 6). La Iglesia resplandece en los santos porque en ellos brilla Cristo, con todos los matices, carismas y facetas personales propios de las insondables riquezas de la economía de la salvación (ver Ef 3,8). Solo cuando estemos en la gloria de la Casa del Padre podremos ver con claridad quienes y por qué fueron y son verdaderamente lo más “importantes” y descubriremos, no sin sorpresa, que no todos los que en la tierra fueron tenidos por relevantes, lo fueron de verdad.

### **El legado doctrinal del Vaticano II**

Al hablar del legado doctrinal del Concilio no se pretende ignorar los graves problemas que la Iglesia ha debido enfrentar en los últimos decenios y que la han golpeado dolorosamente. Hay que tener presente que los documentos del Vaticano II, aunque no contengan ninguna definición dogmática formal pronunciada por el mismo Concilio, constituyen actos del magisterio ordinario de la Iglesia en su forma más solemne, sin desconocer que entre sus pronunciamientos hay algunos más importantes que otros y que haya en ellos formulaciones que pudieran haber sido más exactas o precisas.

Es interesante recordar el elevadísimo porcentaje de votos de aprobación que

obtuvieron los documentos conciliares en la votación previa a su promulgación por el Papa Paulo VI. El documento que obtuvo un porcentaje más alto de votos positivos fue el Decreto sobre el oficio pastoral de los obispos: fue aprobado con una mayoría del 99,87% de los Padres votantes, y el que tuvo un porcentaje más bajo fue el Decreto sobre los medios de comunicación social, que recibió un porcentaje de aprobación de solo el 91,97% de los votantes. La Constitución sobre la Iglesia fue aprobada por el 99,76% de los votantes. El Decreto sobre el ecumenismo fue aprobado por el 99,48% y la Declaración sobre la libertad religiosa por un 96,81%. La Constitución sobre la Iglesia en el mundo de hoy recibió un aprobación del 96,57%. Estas pocas cifras demuestran que todos los documentos del Concilio Vaticano II obtuvieron un quórum de aprobación muy superior al 66%, que era el porcentaje establecido en el Reglamento del Concilio para su aprobación, y que el paciente trabajo de las Comisiones y de los redactores condujo a lo que, con toda justicia, bien puede estimarse “una unanimidad moral”. Se llegó a ella gracias al esfuerzo perseverante por tomar en cuenta, en toda la medida de los posible, las observaciones presentadas por los Padres con vistas a mejorar, corregir y perfeccionar los anteproyectos sometidos a la discusión general en el aula conciliar.

Se dijo anteriormente que la perspectiva clave del Concilio es la eclesiología. Ya en el primer documento promulgado, la Constitución sobre la sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, se lee en un texto de gran densidad eclesiológica: “Es característico de la Iglesia ser, a la vez, humana y divina; visible y dotada de elementos invisibles; entregada a la acción y dada a la contemplación; presente en el mundo y, sin embargo, peregrina; y todo esto de suerte que en ella lo humano esté ordenado y subordinado a lo divino, lo visible a lo invisible, la acción a la contemplación, y lo presente a la ciudad futura que buscamos” (n. 1).

A continuación se señalan varios ejemplos o temas, sin pretender que sean los únicos ni lo más importantes, ya que un elenco completo y jerarquizado excedería con mucho las pretensiones de estas líneas.

En el campo de la renovación litúrgica merecen señalarse los principios doctrinales enunciado en el primer capítulo de la Constitución *Sacrosanctum*

Concilium, apretada síntesis de lo que la Iglesia piensa en esta materia. La decisión de aceptar que la Liturgia pueda celebrarse en las lenguas habladas, corresponde a la visión de la Iglesia considerada como Pueblo de Dios, participante activo y no puramente pasivo, en los actos eclesiales. Es cierto que, en las etapas iniciales, algunas traducciones fueron deficientes e incluso inexactas, pero el criterio de fondo, completamente conforme a lo declarado en el Concilio de Trento, es válido y auténticamente pastoral: hacer más accesibles al pueblo fiel las riquezas de los textos litúrgicos, expresión privilegiada de la fe de la Iglesia. Una innovación muy acertada fue la de ampliar considerablemente en el Leccionario las perícopas de las Sagradas Escrituras que se proclaman en las celebraciones eucarísticas, así como la de introducir lecturas bíblicas en los ritos de la celebración de todos los sacramentos. Por lo que se refiere al Ordinario de la Misa, sea permitido decir que podemos lamentar justamente la desaparición de algunas fórmulas, como las de las oraciones al pie del altar, las del ofertorio y la bellísima fórmula Placeta, pronunciada por el sacerdote antes de terminar la celebración eucarística, todas ellas impregnadas por la dimensión sacrificial, tan propia y esencial de la sinaxis eucarística, y que constituye la clave de su comprensión teológica y espiritual.

Si la renovación litúrgica ha respaldado la sobriedad en las celebraciones, ello no significa desconocer la importancia capital que tiene, tanto en los actos del culto público, como en toda la vida cristiana, el sentido de lo sagrado y la profunda veneración ante la presencia de la majestad de Dios: “no te acerques, ¡quítate las sandalias de tus pies, porque el lugar en que estas es tierra santa!” (Ex 3, 5), son las palabras de Dios a Moisés en la teofanía de la zarza que ardía sin consumirse. Tampoco la sobriedad debe confundirse con el mal gusto, con el uso de elementos vulgares, o con expresiones de poco valor artístico. La belleza forma parte del “estilo” con que debe reconocerse la presencia y la acción de Aquel que es tres veces Santo.

En el campo eclesiológico es justo destacar la recuperación del tema bíblico del “sacerdocio común de los fieles”, distinto del “sacerdocio ministerial” de obispos y presbíteros, pero que es la base de la dimensión cultural de toda la vida cristiana

(ver Rom 12, 1s). También en este campo parece una adquisición relevante el concepto del “Pueblo de Dios”, en el que se destaca, como categoría englobante, la unidad de metas, de llamado a la santidad y de medios de santificación, previas a las distinciones, en su interior, de las situaciones de los ministros ordenados, o sea del clero, del laicado y de los religiosos. La noción de “Pueblo de Dios” permite superar las categorías de “miembro” y “no-miembro”, usuales a partir de San Roberto Belarmino, y situar las relaciones de las otras Iglesias y confesiones cristianas con la Iglesia católica en la perspectiva de una “comunidad” con mayor o menor plenitud. Esta relación, cuando se trata de las Iglesias ortodoxas y no-calcedonianas, es de una comunión cercana a la plenitud, aunque subsistan algunas diferencias muy importantes, como son el papel y autoridad superior del Obispo de Roma, y la teología del matrimonio, que en la Iglesia católica excluye toda forma de legitimidad de una unión en la que una o ambas partes hayan contraído anteriormente un matrimonio válido que no haya sido disuelto por la muerte de uno de los dos cónyuges. Siempre en el campo eclesiológico merece especial mención la enseñanza del Vaticano II según la cual el oficio pastoral de Obispo se confiere mediante una celebración que pertenece a la categoría litúrgica de los sacramentos.

Una innovación importante en el campo de la vida eclesial ha sido el restablecimiento del diaconado permanente, pudiéndose ahora ordenar diáconos no como una simple etapa de tránsito antes de recibir la ordenación presbiteral, sino para ejercitar, como colaboradores de los obispos y presbíteros, las funciones que la tradición les asigna, tanto en las celebraciones litúrgicas, como en el ministerio de la palabra de Dios y en las tareas administrativas de la Iglesia. En el acápite en que se hizo un recuerdo de la articulación de los documentos del Vaticano II con la Constitución sobre la Iglesia, se pueden ver, leyendo esos documentos o “ramas”, muchas implicaciones de la articulación de los diversos “estados” eclesiales con la estructura cultural y apostólica de la comunidad cristiana y católica.

Por lo que se refiere a la Mariología, el capítulo VIII de *Lumen Gentium*, representa un esfuerzo, eminentemente pastoral, para que algunas formas de la devoción mariana popular no pierdan, y más bien recuperen su imprescindible

relación con Jesucristo y con su Iglesia. La Constitución pastoral *Gaudium et Spes*, tiene como telón de fondo la convicción de que los cristianos, aquí en la tierra, están en el mundo, pero no son del mundo, (ver Jn 17, 6ss) es decir que nuestra meta final está más allá de nuestra peregrinación terrenal, lo que no significa que podamos desinteresarnos de las realidades temporales, que tienen su origen en la creación de Dios y que representan para los hombres responsabilidades morales cuyo cumplimiento forma parte de nuestro caminar hacia la Vida eterna, de nuestros deberes cristianos y de nuestra relación de servicio y caridad con los hombres, nuestros hermanos.

### **Ciertos complementos de los Concilios Vaticano I y II**

Antes de su conclusión, el Concilio de Trento dispuso que se redactara un Catecismo, que fuera un válido apoyo para los sacerdotes encargados de la predicación y que fuera un instrumento apropiado para difundir las enseñanzas doctrinales del Concilio. Fue una iniciativa muy oportuna y un trabajo realizado con gran competencia, y se lo conoce con los nombres de Catecismo de San Pío V, Catecismo para los párrocos, Catecismo Romano o Catecismo del Concilio de Trento. Algunos autores lo han considerado como una expresión autorizada del magisterio ordinario de la Iglesia. Se puede decir sin exagerar que el Catecismo Romano fue un providencial complemento del Concilio de Trento.

El Concilio Vaticano I fue interrumpido por la guerra de unificación de Italia y por eso no pudo realizar el programa que se había trazado. Su aporte más destacado fue la definición dogmática acerca del contenido y amplitud de la primacía del Obispo de Roma, doctrina que fue complementada por el Vaticano II con la amplia exposición de la naturaleza sacramental y colegial del episcopado. La situación del derecho eclesiástico en la época, distaba mucho de ser la deseable: no se había emprendido aún un trabajo sistemático de codificación y por lo mismo su manejo y aplicación no eran fáciles. Fue San Pío X quien tomó la iniciativa de hacer emprender el trabajo de codificación, el que se terminó bajo su inmediato sucesor, Benedicto XV, quien promulgó el primer Código de Derecho Canónico, en la historia de la Iglesia, el año 1917.

El Concilio Vaticano II no dio ningún mandato ni en orden a componer un nuevo Catecismo, ni con respecto a revisar el Código de Derecho canónico de 1917. Pero era evidente que, tanto las nuevas circunstancias como el desarrollo homogéneo de la doctrina, hacían muy oportuna la revisión del Código y la redacción de un nuevo Catecismo.

La revisión del Código demoró aproximadamente unos dieciocho años de trabajo y el Papa quiso que en los grupos de estudio que tenían a su cargo las diferentes materias, hubiera no solo canonistas, sino también teólogos, porque en el nuevo Código debían asumirse los desarrollos eclesiológicos establecidos en el Vaticano II. Finalmente, en 1983, se promulgó el nuevo Código, pero la rapidez con que evoluciona la historia contemporánea, ha hecho ver la necesidad de someter, al menos la legislación penal, a una nueva revisión, superando un cierto “garantismo” que hacía difícil y engorrosa la aplicación oportuna de las penas canónicas. Ese trabajo está en curso y no es posible aventurar una fecha precisa para su conclusión.

La idea de la redacción de un nuevo Catecismo surgió de los trabajos de un Sínodo de Obispos celebrado con posterioridad a la conclusión del Concilio Vaticano II, y los trabajos duraron seis o siete años. Es interesante notar que el nuevo Catecismo del Concilio de Trento, así como también que su anteproyecto fue sometido a una amplia consulta a todo el episcopado católico, la que dio un resultado muy mayoritariamente favorable a su aprobación.

Cuando el texto definitivo estuvo afinado, se planteó el problema acerca de qué nivel de aprobación por parte del Papa se le concedería. Fui consultado al respecto y respondí que había varias posibilidades, comprometiendo en mayor o menor medida la suprema autoridad del Romano Pontífice. Hice un borrador enumerando algunas de esas posibilidades y, con gran sorpresa de mi parte, el secretario de redacción, P. Christoph von Schönborn, o.p., actualmente Cardenal Arzobispo de Viena, me informó que el Santo Padre deseaba revestir con un grado muy alto de su autoridad la aprobación del Catecismo, que previamente había sido titulado por la Comisión cardenalicia, como Catecismo de la Iglesia Católica.

---

El documento de aprobación redactado según los precisos deseos del Papa Beato Juan Pablo II, pertenece a la categoría de Constitución Apostólica y lleva el nombre de Fidei Depositum, y tiene fecha del 11 de octubre de 1992. Es conveniente releer su n°4, cuyo epígrafe es “Valor doctrinal del texto” y que dice así: “El ‘Catecismo de la Iglesia Católica’ que aprobé el 25 de junio pasado y cuya publicación ordeno hoy en virtud de la autoridad apostólica, es una expresión de la fe de la Iglesia y de la doctrina católica, atestiguadas o iluminadas por la Sagrada Escritura, la Tradición apostólica y el Magisterio eclesiástico. Lo reconozco como un instrumento válido y autorizado al servicio de la comunión eclesial y como norma segura para la enseñanza de la fe (...) Pido por tanto a los pastores de la Iglesia y a los fieles que reciban este Catecismo con un espíritu de comunión y que lo utilicen constantemente cuando realizan su misión de anunciar la fe y de llamar a la vida evangélica. Este Catecismo les es dado para que les sirva de texto de referencia seguro y auténtico para la enseñanza de la doctrina católica, y muy particularmente para la composición de los catecismos locales”.

Son las palabras del Papa Beato Juan Pablo II. El epígrafe de la Constitución explicita que este Catecismo fue escrito “en orden a la aplicación del Concilio Ecuménico Vaticano II”. El “Catecismo de la Iglesia Católica” podría llamarse también “Catecismo del Concilio Vaticano II”, o “Catecismo del Beato Juan Pablo II”, pero no cabe duda de que su propio nombre “Catecismo de la Iglesia Católica” es el que mejor corresponde a su naturaleza y al altísimo nivel de aprobación que le dio, reflexivamente, el Papa Beato Juan Pablo II, de santa memoria.

## **Criterios para los colaboradores de la Revista Pencopolitana de Estudios Históricos y Sociales del Departamento de Historia y Geografía de la Universidad Católica de la Santísima Concepción**

Fundada el año 2012 la revista Pencopolitana de Estudios Históricos y Sociales de la Universidad Católica de la Santísima Concepción, es una publicación semestral que nace al alero del Departamento de Historia y Geografía. Las líneas de investigación son las de Historia de Chile, Historia de América, Historia de las Relaciones Internacionales e Historia Universal.

Las contribuciones se reciben para ser publicadas el primer semestre hasta el 15 de diciembre de cada año, y para el segundo semestre hasta el 30 de junio.

La recepción será continua durante el año, y deberán ser enviados en papel al Departamento de Historia y Geografía. Universidad Católica de la Santísima Concepción. Campus San Andrés, Alonso de Ribera N° 2850, Concepción”; y uno en soporte informático PC Word al e-mail [revistapencopolitana@ucsc.cl](mailto:revistapencopolitana@ucsc.cl)

### **Formato y preparación de los manuscritos:**

1.- Los artículos deben ser originales, que presenten los resultados y conclusiones de una investigación propia en estado avanzado o terminado, con una extensión máxima de 30 páginas. Serán enviados en formato tamaño carta, a espacio y medio, letra Times New Roman 12, la versión papel por una sola cara y con márgenes de 2,5 cm. por lado. Con todo, podrá el autor incluir notas, gráficos, cuadros, ilustraciones, citas y referencias bibliográficas; según sea el caso.

2.- Las imágenes y mapas deben enviarse como impresos originales y, además en versión digital de buena calidad. Estas deben ser adecuadas para su reproducción al ancho de 7 cm (una columna) o 15 cm (dos columnas), y con longitud máxima de 22 cm. Las imágenes deben enviarse a color o blanco y negro, tener una resolución mínima de 300 dpi, y formato TIFF o JPG. Archivar por separado el texto, figuras, gráficos y tablas, indicando en el texto donde deben ser insertadas. Las imágenes y mapas se imprimirán, para la publicación, en blanco y negro; si

el autor opta por una impresión en color en la Revista, esta tendrá un costo de 50 dólares americanos por página a publicar, valor que deberá ser asumido por el autor del artículo.

3.- Las notas irán a pie de página en letra Times New Roman 10, y deben ajustarse a la siguiente normativa:

3.1 Cuando se citó la primera vez una obra, deberá figurar nombre y apellidos del autor, el título (*cursiva*), ciudad, editorial, año de edición y páginas abreviadas como p. o pp. Todos los datos separados por comas. Si vuelve hacer referencia a la misma obra consignará el apellido del autor seguido de *op. cit.*(*cursiva*) y la página

Ejemplos:

I.- Gonzalo Vial, Salvador Allende: El Fracaso de una Ilusión, Santiago, Centro de Estudios Bicentenario, 2005.

II.- Vial, *op. cit.*, pp. 70-73.

3.2. Se escribirá en *cursiva* solamente el título del libro o de la revista en la que se incluya el artículo que se cite. Los capítulos de libro y los artículos van entre comillas. Si se trata de revistas, además del título, se añadirá el número, volumen, año y páginas, todo separado por comas.

Ejemplos:

Fernando Gómez Redondo, "La idea de la Antigüedad en los siglos medios", Etelvina Fernández González (ed.), *El mundo antiguo visto por el hombre medieval*, León, Instituto de Estudios Medievales de la Universidad de León, 2013, pp. 59-92.

Juan Ricardo Couyoumdjian, "Vinos de Chile desde la Independencia hasta el fin de la Belle Époque", *Historia*, 39, vol. I, 2006, p. 44.

3.3 Si se repite la citación de un autor del que se usa más de una obra, se escribe el título en forma abreviada, seguido de tres puntos, *op. cit.*(*cursiva*), páginas.

Ejemplos:

Fales, *Guerre et paix...*, *op. cit.*, pp. 177.

Couyoumdjian, "Vinos en Chile...", *op. cit.*, pp. 52-54.

3.4 Idem. e Ibid. (sin acentuar y en cursiva) se utilizarán para reproducir la cita anterior. Idem. Cuando es exactamente igual e Ibid. Cuando contiene alguna variación como número de páginas, capítulos, etc.

4.- Citas textuales, transcripciones de textos, palabras en idiomas extranjeros, neologismos, palabras no aceptadas en la Real Academia de la Lengua Española y los nombres científicos deberán ir en letra cursiva o itálica, sin comillas.

5.- Las figuras serán numeradas en orden correlativo con números arábigos, al igual que las tablas, y deberán señalarse en hoja aparte los epígrafes correspondientes. Las figuras se identificarán y llamarán en el texto como Fig. e incluirán mapas, fotografías, gráficos, láminas y otras imágenes bajo esta denominación.

6.- Junto a los artículos se enviará un resumen de entre 8 y 12 líneas, en lengua inglesa y lengua castellana; además de consignar entre 6 y 8 palabras claves.

7.- Deberá estar claramente consignada la institución a la que pertenece el autor, ciudad país y correo electrónico.

8.- Las abreviaciones de medidas métricas y edades de dataciones deben ir sin punto (ejemplos: AP, aC, cm, mm, kg, msnm, gr, etc.).

9.- En el caso de fechas: los años calendarios deben ir sin punto (1999, 1987, 2002, etc.) y las cronologías con punto en el mil (ejemplo: 2.430 AC).

10.- Las denominaciones geográficas deben ir con minúscula inicial. Ejemplo: bahía de San Vicente, mar de Otway, río Bío Bío, lago Vichuquén, puerto Ramírez, océano Pacífico, entre otros.

11.- Finalmente, una vez recibidas las colaboraciones, el Editor responsable de la Revista Pencilopolitana de Estudios Históricos y Sociales acusará recibo de los originales en un plazo que no superará los diez días hábiles a partir de su recepción. La recepción de los artículos y su posterior notificación de recepción no es una aceptación a publicación del mismo. Estos serán enviados a dos especialistas para arbitraje confidencial, a partir de los cuales la Comisión editora decidirá la aceptación, aceptación con modificaciones o rechazo, lo que será informado al o los autores.

12.- Se harán dos pruebas de imprenta, la primera se enviará al autor principal para su corrección y la segunda prueba será revisada solamente por la comisión editora de la revista. La corrección de las pruebas de imprenta se harán llegar al

autor vía e-mail, y no se aceptarán nuevas versiones de archivos de texto una vez iniciada esta etapa.

13.- Los originales publicados en la Revista Pencopolitana de Estudios Históricos y Sociales son de propiedad de la Revista de Historia de la Universidad Católica de la Santísima Concepción, debiendo citarse su procedencia ante reproducción total y parcial. Los autores recibirán 15 separatas de su artículo y un ejemplar de la revista.

14.- Los autores de los artículos, del momento del envío de ellos, toman conocimiento que sus trabajos son públicos y pueden ser citados por otros investigadores indicando la procedencia y autoría. Así mismo, ceden la propiedad intelectual a la Revista de Historia de la Universidad Católica de la Santísima Concepción, para los efectos de solicitar la respectiva inscripción en el registro correspondiente ante la autoridad competente.

**Dr. Marcelo Jara Román**

Editor